



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 057-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 06 de mayo de 2024



VISTOS:

El Informe N° 240-2024-MDJM-OGAF-OT de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la citada Resolución Directoral dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2024-MDJM/GM, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MDJM-GM, que establece los "Procedimientos para la administración y control del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jesús María", la cual en su artículo 6.2 establece las obligaciones y prohibiciones de los responsables del manejo del fondo fijo para Caja Chica;

Que, mediante la Resolución N° 012-2024-MDJM-OGAF, de fecha 24 de enero de 2024, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, se autorizó la apertura del fondo para Caja Chica de la Municipalidad de Jesús María, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), designándose en su artículo tercero al responsable del manejo de la Caja Chica;

